



Resolución Rectoral 224/2026, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se declara aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, por el sistema de acceso libre, para la sede Tecnológica, en la localidad de Málaga, en desarrollo de la oferta de empleo público aprobada en Consejo de Gobierno, de 24 de julio de 2024, y se hace pública la composición del Tribunal Calificador de dichas pruebas.

REFERENCIA CÓDIGO: C260FC201

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 2 de julio de 2026 de la Universidad Internacional de Andalucía (BOE núm. 165, de 8 de julio), por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta universidad, por el sistema de acceso libre, para la sede Tecnológica, en la localidad de Málaga, en desarrollo de la oferta de empleo público aprobada en Consejo de Gobierno, de 24 de julio de 2024, este Rectorado resuelve:

Primero. Hacer pública la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las referidas pruebas selectivas y que figura como Anexo I a esta resolución.

Segundo. Hacer pública la relación provisional de las personas que deben subsanar la documentación relativa a los méritos alegados y que consta como Anexo II.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, alegar contra la omisión en la relación de personas aspirantes admitidas o subsanar la documentación relativa a los méritos alegados, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el TOUNIA. La subsanación se realizará **a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial** de forma telemática **en la Sede Electrónica de la UNIA**.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen contra la omisión de su solicitud, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la participación de las pruebas.

Igualmente, la no subsanación, en el plazo señalado, de la documentación relativa a los méritos alegados conllevará el que los mismos no sean tenidos en cuenta en la fase de concurso, tal y como se recoge en la Base 4.2. de la convocatoria.

La inclusión de las personas aspirantes en la relación de admitidas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la universidad de que aquéllas reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente nombramiento, las cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.



Tercero. Hacer pública la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas selectivas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la Base 5 de la convocatoria.

En relación al nombramiento del Tribunal se informa que contra dicha decisión, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de la UNIA, ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la UNIA. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

El Rector
José Ignacio García Pérez



Anexo I
RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS
PROCESO SELECTIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVA SEDE TECNOLÓGICA

Resolución de 2/7/2026 (BOE núm. 165 de 8/7/2026)

REFERENCIA CÓDIGO: C260FC201
RELACIÓN DE ADMITIDAS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
262*1****	Agüera	Garrido	Luis
*7***94*M	Ávila	Ulloa	Pablo Antonio
****7*82L	Carmona	López	Carmen María
*4***886*	Claros	Gutiérrez	Noelia
****1785*	Collados	Suárez	Lorena
7*85*7***	De Miguel	Moreno	María Dolores
**1*69*4*	Del Pino	Torres	José Rubén
*6*269***	Doblado	Madueño	Juan José
4****8*0R	Domínguez	García	Rafael Francisco
7*1***2*A	Fuentes	Quirós	Laura
3*13Q	Gallardo	Escribano	Paloma
2**96**0*	Gil	Conejo	Ainhoa
*5***555*	Gutiérrez	Molina	Marina
8*358	Hernández	Gallardo	Javier
7*1****3R	Hurtado	Ibáñez	Alba María
*6*0*89**	López	Moret	María de las Mercedes
7364*	Maldonado	Martín	Beatriz
073*N	Martín	Pardo	Laura
****7498*	Menacho	Gómez	Juan Diego
****6*81M	Molina	Ortega	Alejandro
7**8*97**	Pérez	Aguilera	Susana
*42*7**5*	Pérez	Baena	Sonia
8*93Z	Pérez	Campos	María Melodi
*45*5*0**	Pinazo	De la Cruz	Natalia Isabel
*5*0**5*T	Pinzón	Guzmán	Adrián
*56**1**P	Porras	Del Río	Raúl
7***55**K	Quesada	Pérez	José Miguel
*4690****	Rodríguez	Piñeiro	David
7*1****5E	Rodríguez	Torres	Eduardo
77**4*2**	Sánchez	Castilla	Eugenio Miguel
*7*95***H	Vila	Nogueira	Pablo



RELACIÓN DE EXCLUIDAS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
7**5***4L	Calancha	Alonso	Inmaculada Matilde	1,4,6
25***22**	Cantarero	Bujalance	Juan Carlos	3,4
*0*1*89**	Escobar	Pérez	Andrea	2
53*8M	López	Ferres	Elena Ana	4
2*60**2**	Molina	Cabello	Esperanza	2,3,4
7**83*7**	Pérez	Aguilera	Inmaculada	1
*0**8*6*B	Riol	González	Marcos	3,4
*4**592**	Ureña	García	Juan Jesús	5

Leyenda de causas de exclusión:

1. No incorpora DNI o está incompleto.
2. No acredita reunir las condiciones de exención de pago como demandante de empleo conforme a lo contemplado en la Base 3.7 b) de la Convocatoria.
3. No aporta Informe de Inscripción y Rechazos emitido por el Servicio Público de Empleo de conformidad con lo contemplado en la Base 3.7 b) de la Convocatoria.
4. No aporta declaración responsable sobre la acreditación de rentas conforme a los términos exigidos en la Base 3.7 b) de la Convocatoria.
5. No incorpora en la solicitud de participación el "Anexo III: Relación de los méritos alegados para la fase de concurso" correspondiente según se establece en el apartado 3.3 e) de la Convocatoria.
6. El "Anexo III: Relación de los méritos alegados para la fase de concurso" incorporado en la solicitud de participación no se encuentra cumplimentado correctamente por falta de firma y/o datos válidos.



Anexo II
RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS CON MÉRITOS A SUBSANAR
PROCESO SELECTIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVA SEDE TECNOLÓGICA

Resolución de 2/7/2026 (BOE núm. 165 de 8/7/2026)

REFERENCIA CÓDIGO: C260FC201
RELACIÓN DE MÉRITOS A SUBSANAR

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MÉRITOS A SUBSANAR
*7***94*M	Ávila	Ulloa	Pablo Antonio	3
****7*82L	Carmona	López	Carmen María	4
****1785*	Collados	Suárez	Lorena	2
3*13Q	Gallardo	Escribano	Paloma	1,2,3
2**96**0*	Gil	Conejo	Ainhoa	3
53*8M	López	Ferres	Elena Ana	4
073*N	Martín	Pardo	Laura	2
****6*81M	Molina	Ortega	Alejandro	2
7**83*7**	Pérez	Aguilera	Inmaculada	1,2
*42*7**5*	Pérez	Baena	Sonia	2
*45*5*0**	Pinazo	De la Cruz	Natalia Isabel	2
*5*0**5*T	Pinzón	Guzmán	Adrián	1,2
7*1****5E	Rodríguez	Torres	Eduardo	2

Leyenda de méritos a subsanar:

1. Acreditar mediante documentación justificativa, con expresión de las funciones concretas desarrolladas, la prestación de los servicios alegados en el Anexo III.
2. De conformidad a lo establecido en el Apartado II de la Fase de Concurso, la documentación justificativa de los servicios prestados en AAPP deberá contener la expresión de las funciones concretas desarrolladas.
3. Aportar la documentación justificativa del nivel de inglés de acuerdo a lo alegado en el Anexo III.
4. Aportar certificado de acreditación del nivel de inglés válido.



Anexo III

Composición del Tribunal Calificador

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente:

D. Diego Torres Arriaza, Vicegerente de la Universidad Internacional de Andalucía.

Vocales:

D. Fernando Palencia Herrejón, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

D^a Lucía Domínguez Ternero, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

D^a María del Perpetuo Socorro Fernández-Trueba Arenas, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

Secretaria:

D^a María Teresa Fernández Vega, de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente:

D. José Antonio Ruiz Gallego, de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

Vocales:

D. Felipe del Pozo Redondo, de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Internacional de Andalucía.

D^a María del Mar Peinado Gallego, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

D^a María José Chatín Muñoz, de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

Secretaria:

D^a María José Gómez Carrizosa, de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

